



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE CHAÑE CELEBRADA EL DÍA
VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**

ACTA NÚM. 6/2015.-.

PRESIDENTE:

D. Dionisio García Esteban

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Mariano Cuesta Pilar.

D. Francisco Javier Muñoz Muñoz.

D. Raúl Bermejo Sanz.

Dña. Lidia Pilar Pérez Herranz.

D. Gustavo Herranz García.

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Jesús Manuel Llorente Muñoz

SECRETARIA:

D^a. María José Rodríguez Rico.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Chañe, siendo las trece horas del día veintitrés de junio de dos mil quince, se reúnen, en el Salón de Plenos, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de D. Dionisio García Esteban, con la asistencia de la Secretaria municipal, D^a. María José Rodríguez Rico, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria previamente convocada a tal efecto a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, acto seguido se procedió a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, sesión extraordinaria de 13 de junio de 2015, (Acta nº 5/2015), no habiendo ninguna objeción, se considera aprobada en los mismos términos en que fue redactada.

2º.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL ELECTO D.GUSTAVO HERRANZ GARCIA.

Visto lo señalado en los artículos 194 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General y en los artículos 36 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a convocar al



Concejal electo D. Gustavo Herranz García, de acuerdo con el Acta de Proclamación expedido por la Junta Electoral de Zona de fecha 8 de junio de 2015, con el fin de que tome posesión de su cargo.

Habiendo jurado su cargo, se incorpora a la sesión como Concejal del Ayuntamiento.

3º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Se da lectura a la Propuesta de Acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Don Dionisio García Esteban, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 97. 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al Pleno de la Corporación

EXPONE:

Que el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, determina el REGIMEN DE SESIONES del Pleno del Ayuntamiento, y que a tal efecto

PROPONE a la Corporación Municipal el que adopte acuerdo siguiente:

1º. Que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento se celebren cada 2 meses. El día de la celebración será el último lunes de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, a las horas que libremente determine el Alcalde.

Caso de no poder celebrarse la sesión en primera convocatoria por falta de quórum, se entenderá convocada automáticamente la sesión dos días después a la misma hora, salvo que coincida en festivo, en cuyo caso la sesión se celebrará el primer día hábil siguiente a la hora señalada.

2º. En casos excepcionales y concretos, debidamente justificados, se faculta al Señor Alcalde para modificar el día de la celebración de las sesiones.

3º. El régimen de las sesiones extraordinarias será el que se establece en la legislación vigente, siendo el día y la hora de su celebración el que se indique en la convocatoria.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.

INTERVENCIONES.-

No se producen

VOTACIÓN Y ACUERDO.-

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, del total de siete miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de acuerdo.



4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS.

Se da lectura a la Propuesta de Acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

PROPUESTA DE ALCALDIA

Don Dionisio García Esteban, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 97. 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en base a lo establecido en los artículos 38 y 119 y siguientes de dicho Reglamento, al Pleno de la Corporación

PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

1º.- Comisión Especial de Cuentas.

Las referidas Comisiones, así como cualquier otra que en un futuro pueda crearse, estarán compuestas por cinco miembros. Éstos, se distribuirán entre los distintos grupos políticos en la siguiente forma:

- Presidente de la Comisión: El Señor Alcalde de la Corporación, D. Dionisio García Esteban.
- Vocales:
Por el Grupo Popular: D. Francisco Javier Muñoz Muñoz, D. Raúl Bermejo Sanz, D. Mariano Cuesta Pilar.
Por el Grupo Socialista Municipal-PSOE del Ayuntamiento de Chañe D. Jesús Manuel Llorente Muñoz.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a quienes resulten interesados.

INTERVENCIONES.-

No se producen.

VOTACIÓN Y ACUERDO.-

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, del total de siete miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de acuerdo.

5º.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO.

Se da lectura a la Propuesta de Acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

PROPUESTA DE ALCALDIA

Don Dionisio García Esteban, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 97. 2, del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al Pleno de la Corporación

EXPONE:

Que el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece la posibilidad de que las funciones de Tesorería y Recaudación puedan ser encomendadas a miembros de las Corporaciones Locales o a funcionarios sin habilitación de carácter nacional, posibilidad también admitida por el Real Decreto 1732/94, de 29 de Julio.

Que apoyándose en dicha normativa, y de conformidad con el procedimiento tradicional en el Ayuntamiento de Chañe,

PROPONE a la Corporación Municipal el que adopte acuerdo siguiente:

NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL.

1º. Organizar la Tesorería de tal manera que se eviten, en la medida de lo posible, los ingresos y pagos en metálico y que estas operaciones se canalicen mediante transferencias u otras fórmulas legalmente admitidas de las cuentas que el Ayuntamiento tenga abiertas en las Entidades Bancarias, designando para el cargo de Tesorero a un miembro de la Corporación.

2º. Nombrar Tesorero al Concejal del Ayuntamiento de Chañe a **D. Francisco Javier Muñoz Muñoz**, quedando relevado de la obligación de prestar fianza, respondiendo administrativamente de su gestión el Ayuntamiento, para lo cual, si lo considera conveniente, podrá concertarse la correspondiente póliza de seguro.

3º. En los supuestos de ausencia, enfermedad o imposibilidad del Tesorero nombrado, circunstancia que habrá de comunicarse a la Alcaldía con la antelación suficiente, el Tesorero designado anteriormente será sustituido por el Concejal Don Raúl Bermejo Sanz, que ejercerá sus funciones con el mismo régimen jurídico que su titular.

4º. Notificar el presente Acuerdo a cuantos resulten interesados

INTERVENCIONES.-

No se producen.

VOTACIÓN Y ACUERDO.-

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, del total de siete miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de acuerdo.

6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo cuya dispositiva dice así:



Don Dionisio García Esteban, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 97. 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al Pleno de la Corporación

PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Proponer como representantes de la Corporación en los órganos de otras Entidades en las que ha de estar representada, a las siguientes personas:

1º. **En la Mancomunidad Municipal "Río Cega"**, D. Dionisio García Esteban y D. Raúl Bermejo Sanz.

2º. **En la Mancomunidad Municipal "Río Eresma"**, D. Francisco Javier Muñoz Muñoz.

3º. **En la Comunidad de "Villa y Tierra de Cuellar"**, titular D. Raúl Bermejo Sanz y suplente D. Francisco Javier Muñoz Muñoz.

4º. **En la Comunidad "San Benito de Gallegos"**, D. Jesús Manuel Llorente Muñoz.

5º. **En el Consejo Escolar de los Colegios Públicos del Municipio**, titular D. Gustavo Herranz García, suplente Dña. Lidia Pilar Pérez Herranz.

6º. **En "la Asociación Honorese – Tierra de Pinares"** D. Dionisio García Esteban, suplente D. Francisco Javier Muñoz Muñoz.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.

INTERVENCIONES.-

No se producen.

VOTACIÓN Y ACUERDO.-

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, del total de siete miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de acuerdo.

7º.- DEDICACIONES PARCIALES DE CARGOS CORPORATIVOS.

Visto lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 13 del R.D.2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE QUE APRUEBA EL Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, A la vista del informe de 17 de junio de 2015. Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,



ACUERDO

PRIMERO. Establecer un régimen de dedicación parcial para el cargo de Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Chañe, con una retribución de catorce pagas anuales de 900,00 euros netos, con la Seguridad Social que corresponda a parte.

Para la percepción de las anteriores retribuciones se establece un régimen de dedicación mínima semanal de 20 horas.

SEGUNDO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

INTERVENCIONES.-

No se producen.

VOTACIÓN Y ACUERDO.-

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, del total de siete miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de acuerdo.

8º.- PUBLICIDAD DE LOS REGISTROS DE INTERESES.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de hacer públicas las declaraciones de bienes y de incompatibilidades y actividades al amparo de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8.1h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO: Que las declaraciones de bienes y las de incompatibilidades y actividades se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia", haciendo referencia exclusivamente al hecho de su presentación.

SEGUNDO: Asimismo, y a efectos informativos y previo consentimiento del correspondiente concejal, se publicarán en la página web del Ayuntamiento las declaraciones de bienes y de incompatibilidades y de actividades en un formato que no sea susceptible de modificación por terceros, conforme a los modelos que se acompañan como Anexo al presente acuerdo.

TERCERO: La publicidad de las declaraciones en la página web será cancelada al mes de finalizar el mandato del concejal.

CUARTO: Aprobar los modelos que se recogen en el anexo del presente acuerdo como extracto de las declaraciones de bienes y de incompatibilidades y de actividades, que se han de publicar en la página web del Ayuntamiento.

No obstante el Pleno con su criterio decidirá.



AYUNTAMIENTO DE CHAÑE
EXTRACTO DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES PARA SU
PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.

Nombre y apellidos:	
Cargo:	Fecha de nombramiento o toma de posesión:
Tipo de declaración: ☐ Inicial ☐ Final ☐ Anual ☐ Variaciones	

A. BIENES INMUEBLES

Descripción	Provincia	Fecha de adquisición

☐ Nada que declarar en este epígrafe A.

B. BIENES MUEBLES (Títulos, objetos históricos de especial valor, vehículos, etc.)

Descripción

☐ Nada que declarar en este epígrafe B.



C. PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES

Descripción

☐ Nada que declarar en este epígrafe C.

D. OTROS BIENES Y/O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

Descripción

☐ Nada que declarar en este epígrafe D.

Consiento que estos datos se publiquen en la página web del Ayuntamiento.

En Chañe, a __ de junio de 2015

FIRMA DEL CONCEJAL



**AYUNTAMIENTO DE CHAÑE
EXTRACTO DE ACUERDO DE DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE
INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O
PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS PARA SU
PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO**

Nombre y apellidos:			
Cargo:		Fecha de nombramiento o toma de posesión:	
Tipo de declaración:			
☐ Inicial	☐ Final	☐ Anual	☐ Variaciones

A. CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:

☐ Nada que declarar en este epígrafe A.

B. ACTIVIDADES QUE LE PROPORCIONAN INGRESOS ECONÓMICOS:

☐ Nada que declarar en este epígrafe B.

C. ACTIVIDADES QUE LE PUEDEN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS:

☐ Nada que declarar en este epígrafe C.

Consiento que estos datos se publiquen en la página web del Ayuntamiento.

En Chañe, a __ de junio de 2015

FIRMA DEL CONCEJAL



INTERVENCIONES.-

No se producen.

VOTACIÓN Y ACUERDO.-

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, del total de siete miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de acuerdo.

Se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si alguno de ellos consienten mediante su firma en los modelos aprobados que las declaraciones de bienes y de incompatibilidades y de actividades se publiquen en la página web del Ayuntamiento de Chañe.

Ninguno de los Concejales asistentes consienten en su publicación.

Respecto del Concejil no asistente D. Jesús Manuel Llorente Muñoz, se le preguntara sobre esta circunstancia.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y EN MATERIA DE DELEGACIONES ESPECIALES.

Se da lectura a la Resolución de Alcaldía en las materias objeto de este punto del orden del día y que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
FECHA: 17 de junio de 2015

TENIENTES DE ALCALDE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

1º. Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante y enfermedad, y por el orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: **Don Francisco Javier Muñoz Muñoz.**

Segundo Teniente de Alcalde: **Don Mariano Cuesta Pilar.**

Tercer Teniente de Alcalde: **Don Raúl Bermejo Sanz.**

2º. La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna, y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

3º. Notificar la presente Resolución a quienes resulten interesados.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
FECHA: 17 de junio de 2015

DELEGACIONES ESPECIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43. 4 y 5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se confieren las siguientes delegaciones especiales, estructuradas con arreglo a las áreas y servicios que se indican.

La delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Área de Educación, comprende:

- Participación en la programación de enseñanza y cooperación con la Administración educativa en todos los niveles.
- Fomento y organización de actividades educativas y de bienestar social y personal.
- Impulso y promoción de actividades educativo – culturales en todos los niveles.

Delegado del área: **D. Gustavo Herranz García.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, conforme dispone el artículo 25 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RDL 2568/1986, que con fecha 15 de junio de 2015, se ha presentado escrito de constitución del grupo político denominado "Grupo Municipal Socialista- PSOE del Ayuntamiento de Chañe, designando como portavoz a D. Jesús Manuel Llorente Muñoz.

10º.- ADJUDICACION DE PARCELA SITUADA EN C/AZAFRANEROS Nº 81.

En relación con el Expediente de enajenación, mediante subasta pública, de la finca rústica de propiedad municipal sita en C/Azafraneros nº 81, del término municipal de Chañe (Segovia), con referencia catastral 0872205UL8707S0001GM, superficie de 450,00m², y calificada como bien patrimonial.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2015 se publicó anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 15 días a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante dicho plazo se presentaron dos ofertas, tal y como consta en el certificado de fecha 27 de abril de 2015, (R.E. 316, de fecha 13 de abril de 2015 y R.E. 333, de fecha 16 de abril de 2015).

Visto que con fecha 29 de abril de 2015, se constituyó la Mesa, órgano competente para la valoración de las ofertas, y que tras analizar las propuestas presentadas consideró que cumplía los requisitos establecidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas económico-administrativas y jurídicas, realizando propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, la presentada por D. Miguel Ángel Núñez Herranz, con N.I.F. 03451944N.



Examinada la documentación que acompaña al Expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Mesa de contratación propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar la enajenación, por subasta pública, de finca urbana C/ Azafraneros nº 81 del municipio de Chañe (Segovia) a D. Miguel Ángel Nuñez Herranz, con N.I.F. 03451944N, por el precio ofertado de 27.100€ (veinte siete mil cien euros).

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del Acuerdo de adjudicación, proceda a efectuar el pago del 5% del importe de adjudicación a modo de garantía definitiva.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario el resto de documentación.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la adjudicación de la enajenación.

QUINTO.- Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

SEXTO.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúe los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

INTERVENCIONES.-

No se producen.

VOTACIÓN Y ACUERDO.-

Se acuerda en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, del total de siete miembros que componen la Corporación, aprobar la propuesta de acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia, levanta la sesión a las trece horas treinta minutos del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Dionisio García Esteban

LA SECRETARIA

Fdo.: María José Rodríguez Rico.